

**INFORME ECONÓMICO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

A los efectos previstos en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

**1. OBJETO.**

Anualmente, por la Administración de la Junta de Andalucía, se han estado concediendo subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

Estas actuaciones de fomento responden a la competencia exclusiva que el Estatuto de Autonomía para Andalucía otorga a nuestra Comunidad Autónoma, y a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, que en su artículo 31.5 reconoce a las organizaciones y asociaciones de personas consumidoras y usuarias el derecho a percibir ayudas públicas y otras medidas de fomento y apoyo, que desde las Administraciones Públicas se destinan, en cumplimiento de las obligaciones que les competen en el marco de la protección de los consumidores y fomento de sus organizaciones o asociaciones representativas.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Viceconsejería y sobre reestructuración de Consejerías, establece que le corresponde a la Consejería de Salud y Familias las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería Salud. Dichas competencias han sido desarrolladas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

La presente Orden introduce diversas novedades sobre las bases reguladoras vigentes hasta el momento, redactadas conforme a la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Texto de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como la aprobación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A tales efectos, resulta aconsejable actualizar y mejorar las actuales bases reguladoras, con el fin de adaptarlas al Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud y a la Orden de 20 de diciembre de 2019 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases tipo reguladoras y los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de

Código Seguro de Verificación:VH5DPS9ZX2P4E9JT7SV8D4US5RSW5S. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ	FECHA	11/11/2020
ID. FIRMA	VH5DPS9ZX2P4E9JT7SV8D4US5RSW5S	PÁGINA	1/3
			

subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Por ello, se ha optado por elaborar unas nuevas bases reguladoras tipo que sustituyan a las anteriores.

**2. INCIDENCIA FUNCIONAL.**

El presente proyecto de Orden no afecta a la estructura funcional de la Consejería de Salud y Familias por tratarse de unas subvenciones cuyo contenido actual se regula por la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

**3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.**

El proyecto de Orden contempla incidencia económica en los Presupuestos, pues para el año 2021 se tiene previsto realizar la convocatoria de subvenciones conforme a lo establecido en estas bases reguladoras, no implicará aumento de gastos, no requerirá medios especiales para su cumplimiento, estando limitadas las subvenciones que se concedan por los créditos que se destinen a estas finalidades y en función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Salud y Familias para el ejercicio 2021.

La financiación de los créditos para hacer frente a estos cometidos, se obtiene a través de recursos propios (autofinanciados), así como de los ingresos realizados por las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias beneficiarias de las subvenciones en la convocatoria, que colaborarán en la financiación de las mismas en los términos previstos en las bases reguladoras.

Este gasto se instrumentará a través de dos líneas de actuación con cargo a la disponibilidad de crédito y por el importe máximo existente en las aplicaciones presupuestarias más abajo indicadas. Como previsión se estiman las siguientes cantidades.

**LÍNEA 1.** Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones y Organizaciones Provinciales de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asociaciones de Personas Consumidoras:

- 1. 1200010000/G/44H/48601/0001: 790.428,38 €  
Gasto Estimado para la Línea 1: **590.000,00 €**
- 2. 1200010000/G/44H/48405/0001: 149.000,00 €  
Gasto Estimado para la Línea 1: **149.000,00 €**

\*Requerirá una modificación presupuestaria de la partida de esta cantidad para adaptar el presupuesto a las dos líneas actuales, pues en las anteriores bases reguladoras eran 3 y esta partida (1200010000/G/44H/48405/0001) iba destinada a una tercera línea que se ha suprimido, por eficacia administrativa, de las actuales bases reguladoras.

**TOTAL: 739.000,00 €**

Código Seguro de Verificación: VH5DPS9ZX2P4E9JT7SV8D4US5RSW55. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ	FECHA	11/11/2020
ID. FIRMA	VH5DPS9ZX2P4E9JT7SV8D4US5RSW55	PÁGINA	2/3



**LÍNEA 2.** Subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Federaciones de asociaciones de personas consumidoras:

1. 1200010000/G/44H/48601/0001: 790.428,38 €  
Gasto Estimado de esta aplicación: **200.000,00 €**

**TOTAL: 200.000,00 €**

EL DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO  
Alberto Fernández Rodríguez

Código Seguro de Verificación: VH5DPS9ZX2P4E9JT7SV8D4US5RSW5S. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ	FECHA	11/11/2020
ID. FIRMA	VH5DPS9ZX2P4E9JT7SV8D4US5RSW5S	PÁGINA	3/3
			